

General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de septiembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2006 sobre notificación de resolución relativa a la ayuda solicitada para el mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, correspondiente al expediente MV-0226-06 de la empresa “CEE Lácteos Señorío de Villuerca”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “CEE Lácteos Señorío de Villuerca” interesada en el expediente MV-0226-06, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 18 de julio de 2006.

“RESOLUCIÓN

— Primero. Conceder al Centro Especial de Empleo especificado más arriba como interesado, una subvención por importe de 2.704,48 euros, por el mantenimiento de 13 puestos de trabajo, en base al expediente y periodo retributivo señalados, que representa la suma total de las cuantías que, de forma individualizada por costes salariales de cada trabajador, se especifica en el Anexo a esta Resolución, con cargo a la partida presupuestaria 19.03.322A.470.00.

— Segundo. Denegar y/o Archivar, en su caso, la ayuda por los costes salariales de los trabajadores que en el Anexo de esta resolución aparecen sin cuantía, por el motivo que en el mismo se indica, al producirse el incumplimiento de lo establecido en el art. 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

— Tercero. En la aplicación de la normativa vigente, el Centro Especial de Empleo queda sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 10 del Decreto 138/2005, de 7 de junio, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

— Cuarto. El beneficiario de esta ayuda deberá someterse a las actuaciones de comprobación y control que realicen los órganos que, según las normas aplicables, sean competentes sobre la materia.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 18 de julio de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de septiembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2006 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Asociación de la Empresa Familiar Extremeña”. Expte.: n.º CA/177.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 6 de septiembre de 2006, fue presentada a depósito Certificación del Acta de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General, celebrada el 22 de junio de 2006, así como

los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada “Asociación de la Empresa Familiar Extremeña”, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/177; domiciliada en la C/ Castillo de Feria, s/n., de Badajoz, cuyo ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuyo ámbito funcional comprende “a todas las entidades empresariales pertenecientes o que abarquen cualquier sector económico (independientemente de que su forma jurídica revista la forma de persona física o jurídica”.

En el acuerdo expresado en la citada Certificación se procedió a modificar los siguientes artículos del texto estatutario: el artículo 5, que recoge el nuevo domicilio social de la entidad que actualmente queda fijado en C/ El Puente, n.º 24, de Mérida; y el artículo 38, que establece el destino del patrimonio de la asociación en el supuesto de la disolución de la misma.

Firman la Certificación del Acta de la Asamblea General que aprobó la modificación: D. Cayetano López Sánchez y D. Nemesio Cabanillas Sánchez, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario de la asociación.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 18 de septiembre de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2006 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización sindical denominada “Federación de Servicios Públicos del Sindicato General de Trabajadores Extremeños” (en siglas FSP-SGTE). Expte.: n.º CA/198.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (“Boletín Oficial del Estado” número 189, del 8), se hace público:

Que el día 7 de septiembre de 2006, fue presentada a depósito Acta del acuerdo de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 23 de agosto de 2006, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización sindical denominada “Federación de Servicios Públicos del Sindicato General de Trabajadores Extremeños” (en siglas FSP-SGTE), a la que correspondió el expediente de depósito número CA/198, con domicilio postal Apartado de Correos 30203 de Badajoz, que se configura como sindicato, cuyo ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito funcional comprende “a todos los trabajadores por cuenta ajena, en activo o desempleo y jubilados, que presten sus servicios en las distintas Administraciones Públicas, Servicios Públicos y en Entes Privados de Interés Público, bien sea de carácter social, educativo o sanitario, dentro del citado ámbito territorial”.

En el acuerdo expresado en la citada Acta se procedió a modificar los siguientes artículos: el artículo 1 del texto estatutario, referido a la denominación de la organización, que pasa a ser la de “Federación de Servicios Públicos del Sindicato General de Trabajadores Extremeños” (en siglas FSP-SGTE); y el artículo 4, referido al domicilio social que pasa a quedar ubicado en C/ Martín Cansado, n.º 65, bajo, de Badajoz.

Son otorgantes y firmantes de la referida Acta, en nombre y representación de la organización sindical: D.ª María Áurea de Cáceres Moreno, en calidad de Presidente, y D. Rafael Bravo Gamero, en calidad de Secretario de actas.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.